



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

22-2025
Año XLIX
20 de febrero de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL RESOLUCIÓN VIVE-11-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día doce de febrero del año dos mil veinticinco. Yo, Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* y en las disposiciones de los *Reglamentos de Adjudicación de becas a la población estudiantil*, y de *Régimen Académico Estudiantil*, y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la Universidad de Costa Rica se dispone de normativa especial, en donde se establece la duración de cursos en periodos lectivos diferentes a los que se definen en el *Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*, las que son emitidas por el Consejo Universitario, la Rectoría, la Vicerrectoría de Investigación en diferentes instrumentos normativos, de acuerdo con sus competencias.

SEGUNDO. Que la Decanatura de la Facultad de Odontología por medio del oficio FOD-2080-2024, del 10 de octubre del presente año, suscrito por el Dr. David Lafuente Marín, decano, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos y del calendario específico para el proceso de matrícula de los cursos clínicos de quinto año con duración anual (cuarenta semanas) y de los cursos clínicos de sexto año con duración semestral de veinte semanas, del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, y para el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula para el año dos mil veinticinco, y el I y II ciclos lectivos del año dos mil veinticinco.

TERCERO. Que, a petición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio VIVE-2462-2024, las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), mediante el oficio OBAS-1913-2024 del 22 de octubre de 2024, suscrito por la Licda. Wendy Páez Cerdas y la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la ORI, remitieron a este despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, solicitados por la unidad académica y la programación de las distintas actividades de estos procesos.

CUARTO. Que mediante la Resolución VIVE-255-2024 del 30 de octubre de 2024, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 77-2024 del 06 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica resolvió emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, entre otras carreras, para los cursos de 20 y 40 semanas de la Facultad de Odontología, los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2025 comprendido del 03 de febrero al 06 de diciembre de 2025 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 06 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.

QUINTO. Que, con fecha del 16 de enero de 2025, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la Modificación I a la Resolución VIVE-255-2024 Lineamientos y calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

matrícula, correspondientes entre otros, a los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) y los cursos clínicos de sexto año de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.

SEXTO. Que, mediante el oficio ORI-5471-2024 del 28 de noviembre de 2024, la Oficina de Registro e Información advirtió que por un error involuntario no se incluyó la programación de fechas actualizada mediante el oficio FOd-2080-2024.

SÉTIMO. Que, con fecha del 5 de febrero de 2025, la VIVE advirtió que las modificaciones remitidas mediante el oficio ORI-5471-2024, no habían sido contempladas en la Resolución ViVE-255-2024 ni en la Modificación I a la VIVE-255-2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 3343, artículo 04, del 10 de diciembre de 1986, reformado parcialmente en la sesión n.º 3567, artículo 04, del 31 de mayo de 1989 y publicado, de manera integral, en *La Gaceta Universitaria* 17-1989 del 21 de junio de 1989, se establece la duración de los periodos clínicos: "Artículo 4. (...) PERIODOS CLÍNICOS: Son los entrenamientos clínicos programados durante 20 semanas. Hay cuatro de ellos con objetivos educacionales diferentes: a. Entrenamiento por disciplinas. b. Entrenamiento integral. c. Entrenamiento por énfasis. d. Externado clínico".

SEGUNDO. Que en el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión n.º 6130, artículo 7, punto 1, del 24 de octubre del año 2017, publicado en *La Gaceta Universitaria* 51-2017, del 20 de diciembre de 2017, se autoriza el ciclo anual para los cursos clínicos del quinto año del Plan de Estudios de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología: "Acuerda: 1. Autorizar a la Facultad de Odontología para que anualice los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Odontología (...)" Y, la Vicerrectoría de Docencia en la línea de este acuerdo emitió la Resolución VD-R-9951-2017 del 8 de diciembre del año 2017, donde autorizó la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología, que incluye los cursos de Clínicas de V año, correspondientes al IX y X ciclos con una duración anual.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*: "(...) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil", le corresponde a esta instancia, por medio de la ORI definir, implementar, coordinar y supervisar los procesos de matrícula específicos para los cursos y actividades de TFG aprobados y autorizados en la normativa y acuerdos del Consejo Universitario

que se consignan en los anteriores considerandos, y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución.

CUARTO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario, le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico* [artículo 54, inciso h)], y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* [artículo 4, inciso x)], donde en este orden normativo se establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al vicerrector o a la vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

x) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

PORTANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el apartado 3 de la Resolución ViVE-255-2024 correspondiente a la Facultad de Odontología y los Anexos n.ºs 4, 5 y 9 de la misma resolución, así como dejar sin efecto de la Modificación I a la Resolución VIVE-255-2024, el apartado de Beneficio de Residencias Estudiantiles y los Anexos n.ºs 9 y 10, correspondientes a los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2025 comprendido del 03 de febrero al 06 de diciembre de 2025 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 06 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.
2. Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento

de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta carrera, los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2025 comprendido del 03 de febrero al 06 de diciembre del 2025 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 06 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología. **(Véanse a partir de la página siguiente).**

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Dra Angie León Salas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al MII. Marco Monge Vílchez, jefe de la Oficina de Registro e Información, y al Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología.

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

LINEAMIENTOS Y CALENDARIOS DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA ESPECÍFICOS Y DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS ASOCIADOS CON LOS CURSOS CLÍNICOS DE QUINTO AÑO CON DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS) Y LOS CURSOS CLÍNICOS DE SEXTO AÑO CON DURACIÓN DE 20 SEMANAS 2025, DE LA CARRERA 520101 LICENCIATURA EN ODONTOLÓGÍA, 2025

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI) es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente resolución.

La Unidad Académica con cursos comprendidos en esta resolución debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Unidad Académica debe solicitar los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_u di y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según el periodo de matrícula establecido en esta resolución para cada una de las carreras con cursos de matrícula excepcional. La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

1. Proceso de Prematrícula:

1.1 Las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología, que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2025, deberán realizar la solicitud de cita para la prematrícula ordinaria al teléfono 2511-3734, según las fechas y horarios que se definen en los puntos n.º 4 y n.º 5 de esta resolución según corresponda.

Este proceso permite a la Facultad de Odontología tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar los procesos de prematrícula y matrícula.

1.2 Para los efectos descritos en el numeral anterior se debe realizar el siguiente procedimiento:

1.2.1 La Facultad de Odontología enviará a los correos institucionales de las personas estudiantes de dominio @ucr.ac.cr, toda la documentación que deben entregar de manera presencial para la prematrícula (la cual será igualmente facilitada a la persona estudiante, el día de la prematrícula), en el aula 02 de la Facultad de Odontología, según el horario que se asignó a la persona estudiante para la cita. Estos documentos se deben presentar en físico (impresos), y con firma autógrafa, según el siguiente detalle:

- a. La declaración jurada sobre la condición en la que se encuentran los cursos (pendiente, aprobado o perdido). Esto aplica para aquellos cursos en los cuales aún no ha sido reportada el acta de calificaciones a la ORI. Esta información será verificada por la Facultad de Odontología, toda vez que se registre en el acta de calificaciones.
- b. El formulario de prematrícula completo, con los cursos por matricular y los números de grupos por clínica que se le asignen en el momento de la prematrícula presencial.
- c. Declaración jurada de la vacunación completa, de acuerdo con las disposiciones del esquema de vacunación que define la Caja Costarricense de Seguro Social y los lineamientos de la Comisión de Control de Infecciones de la Facultad de Odontología.
- d. Copia impresa del comprobante original del pago de la póliza de responsabilidad civil, CCSS RCM-21 (cursos clínicos de 20 semanas, externado clínico) o póliza por mala praxis Facultad de Odontología RCM-22 (cursos clínicos de 40 y 20 semanas, internado clínico).

La documentación indicada formará parte del expediente académico de la persona estudiante en la Facultad de Odontología, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo II del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

- 1.2.2 Si la persona estudiante requiere autorizar a otra persona para que le efectúe el trámite en forma presencial, la persona autorizada deberá presentar lo siguiente:
 - a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada.
 - b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona estudiante que autoriza: cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.
 - c. La documentación en los términos que se describen en el numeral 1.2.1 en los puntos a, b, c y d.

1.3 Se entregará un comprobante del proceso de prematrícula a la persona estudiante o persona autorizada, por parte de un miembro de la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula de la Facultad de Odontología.

1.4 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos, cuando la persona estudiante así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito), ante la Decanatura de la Facultad de Odontología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de la matrícula en el o los curso(s) autorizado(s).

1.5 En el caso de que la persona estudiante no efectúe el proceso de prematrícula presencial en las fechas estipuladas en esta resolución, no podrá realizar la matrícula para los cursos con duración anual (40 semanas) del año 2025, ni para los cursos de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2025.

2. Proceso de Matrícula

2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Odontología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de las personas estudiantes en el SAE con base en el promedio ponderado de matrícula, en los periodos que se definen en la presente resolución.

2.2 Las personas estudiantes que realizan matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar mediante el correo electrónico asignado de dominio @ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el punto n.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta resolución (puntos n.º 4 y n.º 5).

2.3 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente resolución.

2.4 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2025, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2025 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2.5 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3. Procedimiento para solicitar renuncia o retiro de matrícula (RM) de los cursos amparados bajo esta resolución vía correo electrónico

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.

- Sigla y nombre, del (de los) curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo "Renuncia de Materias" o "Retiro de Matrícula", según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecidos, según hora del servidor de la ORI.

En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de "Renuncia de Materias" o "Retiro de Matrícula" realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de "Renuncia de Materias" o "Retiro de Matrícula", se deberá realizar durante el mismo periodo de "Renuncia de Materias" o "Retiro de Matrícula" establecido en el siguiente calendario.

4. Calendario de matrícula excepcional de cursos de duración anual (40 semanas) de la Licenciatura en Odontología, año 2025.

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	AÑO 2025
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	13/01/2025
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente al número 2511-3734 , en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	13/01/2025 15/01/2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	20/01/2025 22/01/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	27/01/2025 30/01/2025
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	31/01/2025
INICIO DE LECCIONES	03/02/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 03/02/2025 hasta las 11:55 p. m. del 08/02/2025 (hora del servidor).	03/02/2025 08/02/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 28/11/2025

ACTIVIDAD	AÑO 2025
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 28/11/2025
RECESO DE MEDIO PERIODO PARA CURSOS DE 40 SEMANAS	07/07/2025 27/07/2025
FIN DE LECCIONES	06/12/2025

5. Calendario de matrícula excepcional de cursos de duración de 20 semanas, de la Licenciatura en Odontología, I y II ciclos lectivos, 2025.

Abreviaturas y símbolos:

UA= Unidad Académica

ORI= Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2025	II CICLO DEL 2025
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	13/01/2025	23/06/2025
SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente al número 2511-3734 , en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.).	13/01/2025 15/01/2025	23/06/2025 26/06/2025
PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida).	20/01/2025 22/01/2025	30/06/2025 01/07/2025
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	27/01/2025 30/01/2025	07/07/2025 10/07/2025
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	31/01/2025	11/07/2025
INICIO DE LECCIONES	03/02/2025	21/07/2025
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	03/02/2025 08/02/2025	21/07/2025 26/07/2025
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 20/06/2025	21/07/2025 28/11/2025
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/02/2025 20/06/2025	07/07/2025 10/07/2025
FIN DE LECCIONES	28/06/2025	06/12/2025

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al año lectivo 2025, de conformidad con las disposiciones establecidas en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

Cursos clínicos de quinto año con duración de 40 semanas (O-0263 Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia Interceptiva, O-0264 Clínica de Endodoncia, O-0265 Clínica de Ciencias Restaurativas, O-0266 Clínica de Exodoncia y Cirugía, O-0267 Clínica de Periodoncia y O-0268 Clínica de Diagnóstico) correspondientes al año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 05 de diciembre de 2025; y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas (O-6010 Clínica Integral, O-0273 Rotación Complementaria del Internado Clínico, O-6012 Clínica Integral de Odontopediatría y Ortodoncia Interceptiva, O-6004 Externado Clínico), en el periodo comprendido del 03 de febrero al 27 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 05 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025), de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología.

1. Calendario solo para estudiante con matrícula consolidada en cursos de 40 semanas, Licenciatura en Odontología, 2025.

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil de la carrera de Licenciatura en Odontología, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolida matrícula de los cursos de 40 semanas en el periodo comprendido del 03 de febrero al 06 de julio y del 27 de julio al 06 de diciembre del 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

Del 03 de febrero al 09 de marzo del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 40 semanas registrada en el SAE al 05 de febrero del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 06 de julio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico del I ciclo lectivo del 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en cursos de 16 semanas el I ciclo lectivo 2025.

Del 28 de julio al 10 de agosto del 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I ciclo lectivo del 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 40 semanas registrada en el SAE al 14 de julio de 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre de 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente para el II ciclo lectivo de 2025 y la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con duración de 40 semanas, como de 16 semanas según corresponda.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	27/01/2025	30/01/2025
Recepción de justificación de carga académica.	27/01/2025 de 8:00 a. m.	31/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a. m.	10/04/2025 hasta 5:00 p. m.

****Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.**

SOLICITUD DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la primera entrega).	27/01/2025 de 8:00 a. m.	31/01/2025 hasta 11:59 p. m.	07/07/2025 de 8:00 a. m.	10/07/2025 hasta 11:59 p. m.
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar vía web la Declaración Jurada de Arrendamiento (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.
Nota: La población estudiantil sujeta a esta resolución, debe realizar la solicitud de beneficios en el I y II ciclos.				

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la segunda entrega de beneficios.	20/03/25 de 8:00 a. m.	24/03/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la tercera entrega de beneficios.	08/04/25 de 8:00 a. m.	09/04/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la cuarta entrega de beneficios.	16/05/25 de 8:00 a. m.	19/05/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la cuarta entrega de beneficios.	19/06/25 de 8:00 a. m.	22/06/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la quinta entrega de beneficios.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la sexta entrega de beneficios.	22/08/25 de 8:00 a. m.	25/08/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la séptima entrega de beneficios.	19/09/25 de 8:00 a. m.	22/09/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la octava entrega de beneficios.	22/10/25 de 8:00 a. m.	23/10/25 hasta 11:59 p. m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	ANUAL
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05/02/2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	28/02/25 8:00 p. m.
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	25/03/2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	10/04/2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	20/05/2025
Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios ⁽¹⁾	14/07/2025
Lectura de creditaje para séptima entrega de beneficios	29/07/2025
Lectura de creditaje para octava entrega de beneficios	26/08/2025

ACTIVIDADES	ANUAL
Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios	23/09/2025
Lectura de creditaje para décima entrega de beneficios	24/10/2025
⁽¹⁾ Estas cargas se realizan únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 40 semanas. ⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas. * La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.	

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) / OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN (depósito único)**

ACTIVIDADES	ANUAL	
	Fecha de depósito	Periodo
Primera entrega ⁽¹⁾	13/02/2025	03/02/2025 al 09/03/2025
Segunda entrega ⁽²⁾	08/03/2025	10/03/2025 al 31/03/2025
Tercera entrega	04/04/2025	01/04/2025 al 30/04/2025
Cuarta entrega	02/05/2025	01/05/2025 al 31/05/2025
Quinta entrega ⁽³⁾	03/06/2025	01/06/2025 al 06/07/2025
Sexta entrega ⁽⁴⁾	24/07/2025	28/07/2025 al 10/08/2025
Sétima entrega	09/08/2025	11/08/2025 al 31/08/2025
Octava entrega	05/09/2025	01/09/2025 al 30/09/2025
Novena entrega	03/10/2025	01/10/2025 al 31/10/2025
Décima entrega	06/11/2025	01/11/2025 al 06/12/2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
⁽¹⁾ Entrega con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 40 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024. ⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas. ⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 40 hasta el 06 de julio, ya que tendrán un receso del 07 de julio al 27 de julio 2025. ⁽⁴⁾ Esta entrega otorgará beneficios solo en cursos de 40 semanas.		

2. Calendario solo para estudiantes con matrícula consolidada en cursos de 20 semanas, Licenciatura en Odontología, 2025.

DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) otorgará los beneficios complementarios del Sistema de Becas a la población estudiantil de la carrera de Licenciatura en Odontología, que tienen asignada beca socioeconómica, y que consolidan matrícula en los cursos de 20 semanas, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio y del 21 de julio al 06 de diciembre del año 2025, bajo las siguientes condiciones generales:

I Ciclo:

Del 03 de febrero al 09 de marzo de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el II Ciclo lectivo del 2024 (siempre que no exista alguna situación reglamentaria, que implique la pérdida de la beca socioeconómica o modifique la categoría de beca otorgada); a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos con duración de 20 semanas registrada en el SAE al 05 de febrero de 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en el III Ciclo lectivo 2024. Del 10 de marzo al 28 de junio de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del I Ciclo lectivo de 2025, realizando los ajustes necesarios, cuando la población estudiantil haya consolidado matrícula en cursos de 16 semanas durante el I Ciclo lectivo 2025.

II Ciclo:

Del 21 de julio al 10 de agosto de 2025, se considerará la categoría de beca socioeconómica con aplicación del rendimiento académico que rigió para el I Ciclo lectivo de 2025; a la cual se le aplicará únicamente la carga académica de la matrícula consolidada en los cursos

con duración de 20 semanas registrada en el SAE al 14 de julio del 2025. Del 11 de agosto al 06 de diciembre del 2025 se considerará la categoría de beca socioeconómica vigente del II Ciclo lectivo 2025 y se considerará la totalidad de carga académica de los cursos con matrícula consolidada en el II Ciclo lectivo 2025, tanto de cursos con duración de 20 semanas, como de 16 semanas según corresponda.

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	27/01/2025	30/01/2025	07/07/2025 de 8:00 a. m.	09/07/2025 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de carga académica.	27/01/2025 de 8:00 a. m.	31/01/2025 hasta 11:59 p. m.	07/07/2025 de 8:00 a. m.	10/07/2025 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2024.**	10/03/2025 de 8:00 a. m.	10/04/2025 hasta 5:00 p. m.	11/08/2025 de 8:00 a. m.	05/09/2025 hasta 5:00 p. m.

**** Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.**

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a. m.	19/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a. m.	26/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a. m.	03/03/2025 5:00 p. m.
Día del Programa de Residencias 22/08/2025		

Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

REUBICIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento (rigen a partir de la primera entrega).	27/01/2025 de 8:00 a. m.	31/01/2025 hasta 11:59 p. m.	07/07/2025 de 8:00 a. m.	10/07/2025 hasta 11:59 p. m.
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la segunda entrega de beneficios.	20/03/25 de 8:00 a. m.	24/03/25 hasta 11:59 p. m.	22/08/25 de 8:00 a. m.	25/08/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la tercera entrega de beneficios.	08/04/25 de 8:00 a. m.	09/04/25 hasta 11:59 p. m.	19/09/25 de 8:00 a. m.	22/09/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la cuarta entrega de beneficios.	16/05/25 de 8:00 a. m.	19/05/25 hasta 11:59 p. m.	22/10/25 de 8:00 a. m.	23/10/25 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la cuarta entrega de beneficios.	19/06/25 de 8:00 a. m.	22/06/25 hasta 11:59 p. m.	-	-

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05-02-2025	14-07-2025
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	25-03-2025	26-08-2025
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	10-04-2025	23-09-2025
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	20-05-2025	24-10-2025
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.		
⁽¹⁾ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas.		
⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(S) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Primera entrega ⁽¹⁾	13/02/2025	03/02/2025 al 09/03/2025	24/07/2025	21/07/2025 al 10/08/2025
Segunda entrega ⁽²⁾	08/03/25	10/03/2025 al 31/03/2025	09/08/2025	11/08/2025 al 31/08/2025
Tercera entrega	04/04/2025	01/04/2025 al 30/04/2025	05/09/2025	01/09/2025 al 30/09/2025
Cuarta entrega	02/05/2025	01/05/2025 al 31/05/2025	03/10/2025	01/10/2025 al 31/10/2025
Quinta entrega	03/06/2025	01/06/2025 al 28/06/2025 ⁽³⁾	06/11/2025	01/11/2025 al 06/12/2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				
⁽¹⁾ Para el I y II ciclos lectivos, entrega con matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 20 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2024 y/o en el I o II ciclo.				
⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.				
⁽³⁾ En esta entrega a los estudiantes con matrícula en cursos de 20 semanas, se les realizarán los ajustes correspondientes por finalización de lecciones el 28 de junio.				